

Trámite: OFICIO DE

Organismo: REGISTRO DE SUBASTAS JUDICIALES SECCIONAL SAN ISIDRO

Referencias:

Observaciones: RECIBIDO EN CAUSA 0

Expediente Origen de la Presentación (Co: PREFIJO:SINUMERO:9206SUFIJO:2017

Fecha del Escrito (Copia): 27/6/2022 17:40:15

Firmado por (Copia): CAPALBO Marta Mónica (27177130775) - JUEZ

Organismo Origen de la Presentación (Cop: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°11 - SAN ISIDRO

Presentado por (Copia): CAPALBO MARTA MONICA (marta.capalbo@pjba.gov.ar)

Texto con 7 Hojas.

OFICIO

San Isidro, de de 2022

Registro General de Subastas Judiciales

Seccional de San Isidro

S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de titular a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de San Isidro, Secretaría única, a cargo de la Dra. Cynthia C. Varela, en los autos caratulados **"GOMEZ VAZQUEZ RICARDO Y OTRO/A C/ STRINA PEDRO Y OTRO/A S/ EJECUCION HIPOTECARIA (Exp.SI-9206-2017)** a fin de comunicarle que con fecha: San Isidro, 12 de Noviembre de 2018.AUTOS Y VISTOS: 1. Atento a lo pedido, con la documentación acompañada (arts. 568, incs. 1; 2; 3, 394 y concs. Cód. de Rito, 1, 3, 46, 48, ley 20.440, artículos 15 y 27, ley 17.801), con citación de los acreedores hipotecarios mediante cédula por el plazo de tres días, pudiendo efectuarse en el domicilio real o en el especial constituido en el contrato hipotecario para que presenten títulos haga valer sus derechos y comunicación a los Sres. Jueces embargantes e inhibientes -si los hubiere- (art. 569, Código Adjetivo) pesando ello sobre la parte actora y martillero, quienes deberán agregar copias a los presentes autos de los oficios firmados y sellados por Secretario u Oficial Mayor y sello del Juzgado que se anoticié (arts. 34; arg. arts. 398; 569; 584, Código ritual), para que en el término de cinco días de realizada la subasta se presenten en autos hacer valer sus derechos y constituir domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tener por constituido el domicilio en los Estrados del Juzgado y resolverse el orden de privilegios -si así correspondiere- con las constancias que surjan de estos obrados una vez aprobado el remate y depositado el saldo de precio, ya que con la publicación edictal la presente orden de subasta toma estado público, quedando con ella operada la garantía constitucional del derecho de defensa de todos aquellos acreedores con derecho y logrando con ello una agilización en el trámite del proceso, a cuyo efecto librense los oficios del caso (arts. 18 de la Constitución Nacional, 34, inc. 5o "e"; 41; 150; 155; 575, CPCC., 3875 ss Código Civil), **DECRETASE LA VENTA EN SUBASTA ELECTRÓNICA** del bien a que se refiere el certificado de dominio que luce a fs.115/121. (100

%). Se hace saber que, no se requerirá informe de deudas de impuestos y servicios que afectan a la propiedad hasta la fecha de emisión de la providencia que ordena entregar la posesión al adquirente, ya que este último debe hacerse cargo de las mismas a partir de la toma de posesión y no es de su interés conocer las deudas anteriores a dicho acto, por ello no es necesaria su publicidad, máxime que ello acarrea un costo más elevado en la publicación edictal. El ejecutante deberá acompañar informes de deudas a la fecha de toma de posesión del bien por el comprador. Los tributos provinciales (ej. Impuesto inmobiliario) y municipales devengados hasta la fecha de emisión de la providencia que ordena entregar la posesión al adquirente serán abonados con el precio de venta en tanto no se acredite en autos la existencia de algún otro crédito prioritario, sin perjuicio de la responsabilidad que también cupiere al comprador (ver art. 19 del Cód. Fiscal vigente). Dichos gravámenes, en tanto posteriores a la orden de toma de posesión, estarán a cargo exclusivamente del adquirente; pero se hace saber que si por circunstancias imputables al adquirente se postergare el dictado de la providencia que ordene entregarle la posesión, los impuestos estarán a su cargo desde el vencimiento del plazo para integrar el saldo de precio.

2. MARTILLERO: Se hará efectiva por intermedio del martillero que revestirá el carácter de auxiliar de justicia como delegado de la Infrascripta, quien será designado por sorteo por la Excma. Apelaciones (Anexo I del Acuerdo 2728, texto según Ac n°2873 (artículos 74 y ss. ley 7.021, 558 inc.1°; 565, Código de norma), quien previa aceptación del cargo ante la Actuaría, dentro del tercer día de notificado personalmente o por cédula, cumplirá con su cometido en un todo de acuerdo con el presente auto de venta, los edictos respectivos, y lo establecido por el Anexo I del Ac. 3604 bajo apercibimiento de remoción (arts. 135, inc. 5o; 467; 468, CPCC, Ac. 3604). **A cuyo fin librese la correspondiente planilla por Secretaria.**

3. RENDICION DE CUENTAS: Se hace saber al martillero que deberá rendir cuentas dentro del tercer día de realizada la subasta, bajo apercibimiento de multa (arts. 34, inc. 5o; 579, CPCC). Dicha rendición de cuentas se presentará conjuntamente con el acta que deberá confeccionar una vez finalizada la subasta que se labrará en doble ejemplar, indicando el resultado del remate, los datos del vencedor (Código de postor y monto de adjudicación) determinando los restantes postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos, (art. 36 del anexo I, Ac. 3604). Asimismo, deberá el mismo martillero acompañar conjuntamente con los edictos la valuación fiscal actualizada (dejase constancia que el costo que ello implique es a cargo de la parte vendedora, debiendo dejarse constancia en la rendición de cuentas que deberá presentar el martillero) e informe de expensas comunes si las hubiere, de ser necesario, librese oficio de informes del caso (arts. 34 inciso 5o; 568 inc. del CPCC).

4. PUBLICIDAD DE LA SUBASTA:

4.1 EDICTOS: Publicando este último, por el término de 2 días en el Boletín Judicial y diario "La verdad", de Monte Grande con las condiciones y formas dispuestas en el art.575, CPCC y 574 igual Código). Otorgando el bien al mejor postor, con la base de las 2/3 partes de la

valuación fiscal **\$1.898.648 (ver fs. 89)** (art. 566 -1ra. parte- CPCC). Dejándose constancia en el cuerpo del mismo que se prohíbe la compra en comisión y la cesión del boleto de compraventa.

4.2 PUBLICACIÓN EN LA PAGINA DE LA SCBA.

Con una antelación mínima de diez (10) días hábiles del inicio de la subasta electrónica -fecha de comienzo de pujas- se publicará en el portal respectivo del web site oficial de la SCBA (www.scba.gov.ar) el contenido del edicto ordenado en el acápite que antecede, conjuntamente con fotografías del inmueble a subastarse, debiendo las mismas demostrar el estado de conservación del inmueble, y de ser posible constar cada uno de los ambientes del inmueble como así también su frente y contrafrente (Conf. Art.3 Anexo 1 Reglamento de Subastas Judiciales Electrónicas- Ac. 3604).

4.3 PROPAGANDA ADICIONAL:

En caso de requerirse propaganda adicional, será a cargo del ejecutante, salvo que el ejecutado preste conformidad o que su costo no excediere del 2 % de la base (arts. 560; 575 " in fine ", Código Procesal). Por propaganda adicional se entiende: a) Colocación de carteles en inmuebles; b) Publicidad en diarios de gran circulación; c) Confección y distribución de volantes y d) Radiodifusión (atento el elevado costo del mismo, los gastos que se originasen, no se incluirán en costas), (arts. 144; 148, Código Procesal, MORELLO, PASSI LANZA, SOSA, BERIZONCE "Códigos comentados...", nro. VIII, pág. 704, nro. 135, Oscar J. Martínez" La Subasta Judicial", Ed. Platense, nro. 54, pág. 77). Diligenciado el mandamiento que más adelante se ordena, el martillero propondrá el inicio de la celebración de la subasta -que durará 10 días hábiles durante las 24 has del día- salvo extensión prevista por el art. 42 del Anexo de la Ac. 3604/12 de la SCBA.

5. DE LOS OFERENTES:

Para poder adquirir la calidad de tal deberán resultar inscriptos en forma previa a la subasta en el Registro General de Subastas Judiciales, con una antelación mínima de tres (3) días (art. 24, Anexo I, Ac. 3604). Quien se postule como oferente de subasta deberá depositar en cuenta de autos una suma equivalente al cinco (5%) del valor de la base de subasta en concepto de garantía (art. 562 del Código Procesal) depósito que deberá realizarse en la cuenta judicial -que será consignada en el cuerpo del edicto- y con una antelación no menor a tres (3) días de la fecha establecida para el inicio del remate digital. **Quien no resulte adquirente deberá solicitar la devolución de las sumas consignadas en los presentes autos una vez que se realice la audiencia prevista en el acápite siguiente.** El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante giro o transferencia electrónica debiendo previamente contar para ello y en la sede del juzgado con las Actas, acompañadas a posteriori del cese de la puja- por el Registro General de Subastas Judiciales- informando sobre aquellos que se acreditaron para participar de la subasta y no resultaron adjudicatarios, más el Código de Postor de cada uno y datos de su cuenta bancaria privada, salvo para aquéllos que hubieren hecho reserva de postura a los que les será devuelta sólo si lo piden (art. 585 2do párrafo Código Procesal y art. 39 Ac. 3604/12). En cuanto a la exención del depósito en garantía,

resultará viable acceder a la misma, resolución judicial mediante, en la medida que el ejecutante (siempre y cuando se haya registrado como postor en general y acreditado en la subasta en particular), la solicita y el importe de su crédito supere el monto del depósito. El testimonio de la resolución judicial que se dicte, ocupará el lugar del comprobante del pago del depósito (art. 34 Código Procesal y art. 22 Ac. 3604/12). 6. **SALDO DE PRECIO:** Una vez aprobada la rendición de cuentas presentada por el martillero, se fijará una audiencia a realizarse dentro de los cinco (5) días de aprobado el remate, a la que deberán comparecer el martillero y quien resultare ser el mejor postor de la subasta. A dicha audiencia, el adjudicatario deberá presentarse con el formulario de inscripción a la subasta, el comprobante del pago de depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en subasta; y constituir domicilio legal en los términos del art. 40 del CPCC, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 41 del Ordenamiento Ritual). Asimismo, deberá adjuntar el comprobante del saldo de precio en el Banco de la Provincia de Buenos Aires (Suc. Tribunales), a cuenta de autos y a orden de la Infrascripta, decretándose automáticamente la indisponibilidad del 100% del precio obtenido, hasta que se otorgue la escritura correspondiente o se inscriba el bien a su nombre, si se prescindiere de aquella, salvo que la demora en la realización de estos trámites le fueren imputables. Asimismo que la indisponibilidad no regirá respecto de los gastos de escrituración y pago de impuestos y gastos de justicia (art. 581CPCC.). El depósito a realizarse deberá contener, además del saldo de precio de subasta, la suma equivalente al 3% a cargo de la parte vendedora y el 3 % a la parte compradora por comisión del martillero (más el 10% en concepto de aportes previsionales, a cargo del adquirente). 7 .

POSTOR REMISO: Si no alcanzare el perfeccionamiento de la venta, por culpa del postor remiso, y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo (art. 585, CPCC.). En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta -siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura-, a quien se llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta primera. En caso de ratificación de la oferta, continuará con el procedimiento previsto en el punto sexto; caso contrario se seguirá el procedimiento descrito hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta. 8. **GASTOS D E INSCRIPCION O ESCRITURACION** . El adquirente podrá optar por la inscripción directa del dominio conforme lo establece el artículo 581, Cód. de forma, o designar escribano. En ambos casos los gastos son a cargo del adquirente. 9. **CATASTRO PARCELARIO:** Serán a

cargo del adquirente. 10. **EXPENSAS COMUNES -SI LAS HUBIERE-HASTA LA TOMA DE POSESION:** Siendo una obligación " propter rem" son a cargo del adquirente (art. 34, inc. 5o, Código Procesal).Sin entenderse como una liberación en sentido estricto, exímase de pago de deudas por impuestos y tasas a favor del comprador, para que pueda adquirir el bien libre de todo gravamen y perfeccionar la transmisión dominial operada por ante el Registro pertinente, pero permaneciendo la deuda en cabeza del vendedor, parte ejecutada en autos en forma personal, pudiendo las entidades perseguir su percepción contra él, lo que así queda resuelto. Notifíquese (Art. 135, inc. 12°, Código Procesal).11. **TITULO DE PROPIEDAD:** Deberá estar agregado, antes de expedirse los edictos ordenados, por ello, intímese al ejecutado - en caso de no haberse agregado a los presentes obrados - para que, dentro del tercer día de anotado del presente proveído, acompañe el título mencionado, bajo apercibimiento de obtenerse segundo testimonio a su costa, en caso de incumplimiento a tal fin, y sin previa petición líbrese el oficio pertinente. Notifíquese por cédula para el caso que el titular dominial haya constituido domicilio legal dentro del asiento del radio del Juzgado (arts. 34, inc. 5o "b y e"; 569; 570; 816, CPCC y art. 308 del CCCN).12. **ESTADO DE OCUPACION:** Líbrese mandamiento de constatación con habilitación de días y horas inhábiles; autorizándose en caso de ser necesario al Oficial de Justicia interviniente al allanamiento con el auxilio de la fuerza pública y cerrajería (Arg. arts. 153; 477, inc. 1o; 575, CPC., Ac. 1.814/78, " Oscar J. Martínez - La Subasta Judicial Ed. Platense, Nro. 50, pág. 75), en el mismo acto el Oficial de Justicia procederá a identificar a cada uno de los ocupantes -nombre , apellido y documento- quienes deberán manifestar en que calidad reviste su ocupación y los deberá intimar para que en el plazo de cinco días lo acrediten en autos, bajo apercibimiento de su posterior y oportuno lanzamiento por el auxilio de la fuerza pública en caso de ser necesario y a cualquier otro que lo ocupe a partir de la fecha de vencimiento para presentarse a ejercer su derecho (arts. 34, inc. 5°"b; c y e", CPCC.).13. **NOTIFICACION A OCUPANTES DEL INMUEBLE:** A fin de que tomen conocimiento del día y hora de la subasta, del martillero interviniente y para que le permitan la colocación del cartel anunciador, como la visita de los posibles interesados y del martillero, el día indicado para ello, bajo apercibimiento de allanarse el domicilio con uso de cerrajero y auxilio de la fuerza pública, bajo su exclusivo cargo los gastos que pudieren ocasionarse por tal medida. Se le hace saber que la exhibición del bien deberá ser cuanto menos por dos días y no inferior a una hora por día. Notifíquese a todos los ocupantes con habilitación de días y horas inhábiles, (arts. 34, inc. 5o; 135, inc. 5o; 153, Código Procesal).14. **CUANDO EL EJECUTANTE GOZA DEL BENEFICIO PROVISIONAL DISPUESTO EN EL ART. 83, CPCC., O SE LÉ HAYA OTORGADO EL BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS:** Para que opere la garantía constitucional de ser resarcido en sus derechos legalmente adquiridos, se hace saber que las publicaciones oficiales y privadas se realizarán sin pago previo, sin perjuicio de que serán

abonados en forma inmediata al momento de ser depositado por el adquirente el saldo de precio, a cuyo efecto se deberá librar el pertinente oficio (Arts.34, inc. 5o, 78ss. del Cód. de rito y 18 de la Constitución Nacional). Líbrese oficio a los fines de la apertura de una cuenta de autos y a orden de la Infrascripta. Además, si el bien no se encuentra hipotecado o embargado por terceros o si no existen hipotecas y el ejecutante resulta ser primer embargante según conste en el certificado de dominio actualizado, se autoriza automáticamente para el caso de que la actora resulte compradora, a eximirla de abonar sumas correspondientes a la seña y precio, hasta el monto de su crédito, que resulta de la sentencia dictada en autos, debiendo el ejecutante previo al acto de la subasta practicar liquidación a fin de ser determinadas. NOTIFIQUESE personalmente o por cédula (arts. 921 del Código Civil y Comercial de la Nación; 34, inc, 5o "e"; 135, inc.5°; 501, CPC., Conf.SPOTA "Instituciones, Contratos", T°III, pág. 57; 58, Edit. Depalma). Si bien los edictos dan a publicidad el contenido del auto de subastas judiciales, por una cuestión de costos muy elevados no puede ser publicado en su totalidad, por ello es que quienes aspiran a comprar el bien como los acreedores no solamente están autorizados para consultar el expediente, sino que además tienen la obligación de hacerlo y máxime que el presente auto dictado se puede consultar en página por Internet WWW.SCBA.GOV.AR (consulta de expedientes - mesa de entradas virtual -MEV). Establecida la fecha se subasta, comuníquese por Secretaría la totalidad del presente al Registro General de Subastas Electrónicas. Regístrese (Acordada 2514 del 23/12/92, SCJBA.). fdo. Dra. Marta Capalbo -Juez.-. Por intermedio del Martillero designado en autos, Alberto Pantaleón Bianco, con domicilio electrónico constituido en 20161343952@cma.notificaciones.-. Asimismo se a propuesto fecha de realización de la subasta del Inmueble Sitio en **VIDAL N 736, entre las calles Teniente Mario A. Castillo y N. Bruzzone, Partido de Esteban Echeverría, N.C.:** Circ. I - Sección: C - Chacra: 9 - Mza. 9-z - Parcela :7, Matricula 20346, Partida Inmobiliaria: 030- 088439-3 de la Provincia de Buenos Aires, Para el día **16 de Agosto de 2022 a partir de las 12hs.** y Fecha de **Cierre de la subasta** para el día **30 de agosto de 2022 a las 12hs.** Visita del inmueble, el para el día **2 de Agosto de 2022 en el horario de 12 a 14 horas**, bajo responsabilidad de la parte demandada. -. Asimismo para la eventualidad que la misma no se pudiera llevar a cabo por seguir vigentes las medidas de aislamiento social y restricción de circulación vehicular, y dado la autorización para que se realice una exhibición virtual, para lo cual elaboré un video para que pueda ser visualizado a través del portal **YouTube**, la dirección del link <https://youtu.be/Kvfaltsdn2k>, el que será consignado en el edicto de subasta y de esa manera aquellos interesados puedan conocer el estado y ubicación del Inmueble sin necesidad de trasladarse de sus domicilios.San Isidro, 6 de Junio de 2022.- NSSB - Proveyendo a la presentación electrónica: MARTILLERO - PROPONE (247500653029765345).Téngase presente la fecha propuesta por el Sr. Martillero interviniente en autos. Autorízase al martillero designado

en autos en caso de no poder realizarse la visita del inmueble consigne en el edicto el video de exhibición virtual que elaboró a través del portal YouTube denunciado. Líbrese oficio al Registro de Subastas electrónicas Departamental solicitado. Se destaca que el mismo deberá ser confeccionado por el profesional y enviado a confronte..fdo. Dra. Marta M. Capalbo - Juez.-

REFERENCIAS:

Fecha del Escrito (Copia): 27/6/2022 17:40:15

Firmado por (Copia): CAPALBO Marta Mónica (27177130775) - JUEZ

Presentado por (Copia): CAPALBO MARTA MONICA



239303358001255338

REGISTRO DE SUBASTAS JUDICIALES SECCIONAL SAN ISIDRO

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

Datos del Expediente**Carátula:** GOMEZ VAZQUEZ RICARDO Y OTRO/A C/ STRINA PEDRO Y OTRO/A S/ EJECUCION HIPOTECARIA**Fecha inicio:** 27/03/2017 **N° de Receptoría:** SI - 9206 - 2017 **N° de Expediente:** SI - 9206 - 2017**Estado:** A Despacho**Pasos procesales:**

Fecha: 10/11/2022 - Trámite: INTERLOCUTORIA REGISTRABLE - (FIRMADO)

[Anterior](#) 10/11/2022 8:53:21 - INTERLOCUTORIA REGISTRABLE [Siguiete](#)**Referencias****Año Registro Electrónico** 2022**Cargo del Firmante** JUEZ**Código de Acceso Registro Electrónico** E908D838**Domicilio Electrónico de la Causa** 20250542845@notificaciones.scba.gov.ar**Domicilio Electrónico de la Causa** 23146252559@notificaciones.scba.gov.ar**Fecha de Libramiento:** 10/11/2022 08:53:21**Fecha de Notificación** 11/11/2022 00:00:00**Fecha y Hora Registro** 28/11/2022 13:21:57**Funcionario Firmante** 10/11/2022 08:53:20 - CAPALBO Marta Mónica - JUEZ**Notificado por** CAPALBO MARTA MONICA**Número Registro Electrónico** 1920**Observación** APRUEBA LIQUIDACION FIJA BASE DE SUBASTA**Prefijo Registro Electrónico** RR**Registración Pública** SI**Registrado por** VARELA CYNTHIA CRISTINA**Registro Electrónico** REGISTRO DE RESOLUCIONES**Trámite Despachado** [OFICIO RECIBIDO \(229100653031031625\)](#)**Trámite Despachado** [TRASLADO - CONTESTA \(252300653030883488\)](#)**Trámite Despachado** [TRASLADO - CONTESTA \(229000653031013039\)](#)**Texto del Proveído**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

GOMEZ VAZQUEZ RICARDO Y OTRO/A C/ STRINA PEDRO Y OTRO/A S/ EJECUCION HIPOTECARIA

Expte. N°: SI-9206-2017

Interlocutorio Registro N°

San Isidro, de Noviembre de 2022 NSSB cv

Proveyendo a la presentación electrónica: TRASLADO - CONTESTA (252300653030883488) y TRASLADO - CONTESTA (229000653031013039)

AUTOS Y VISTOS: Venidos los presentes autos a fin de resolver acerca de la liquidación de intereses presentada por la actora electrónicamente con fecha 5 de Octubre de 2022 y su impugnación efectuada electrónicamente con fecha 19 de Octubre de 2022 la cual fue contestada con fecha 1 de Noviembre de 2022.

En el caso, la parte actora practica liquidación tomando como fecha de mora el día 16 de marzo de 2022 hasta el 5 de Octubre de 2022, con un interés anual por todo concepto del 4% como fuera fijado en la sentencia de fecha 29 de Septiembre de 2017 y ampliatoria del 6 de Noviembre de 2017 y conforme lo pactado por las partes en la cláusula décima del Mutuo Hipotecario Escritura número 67 del 16 de Marzo de 2016.

La liquidación efectuada por la parte actora asciende a la suma de cuarenta y nueve mil setecientos veintitrés con 58/100 dólares estadounidenses (U\$S 49.723,58.-), la que se compone por la suma de U\$S 41.436,32.- en concepto de capital reclamado más sus intereses calculados como se mencionó en el párrafo anterior, y por la suma de U\$S 8.287,26.- en concepto de estimación de costos, costas, aportes, honorarios e IVA sobre honorarios.

Corrido el traslado de estilo, con fecha 19 de Octubre de 2022 el ejecutado Pedro Strina contesta el traslado de la liquidación efectuada y manifiesta que el actor tomó como base para la liquidación la suma de U\$S41.436,58 en concepto de capital mientras que a este respecto señala que la suma de ejecución inicial de u\$S 32.000.- se le adicionará un interés anual del 4%. Practica nueva liquidación.

En el caso de autos con fecha 29 de Septiembre de 2017 se dicta sentencia de trance y remate haciendo lugar a la demanda por la suma de U\$S 32.000 en concepto de capital reclamado, fijándose una tasa de interés del 4% anual, que deberá aplicarse al al capital reclamado a partir de la mora operada el día 16 de marzo de 2016.

En virtud de ello, y lo relatado supra, le asiste razón a la parte ejecutada en tanto que la liquidación de autos debe practicarse tomando como base para su cálculo el monto de capital por el que se ha hecho lugar a la demanda desde la fecha de mora establecida en la sentencia de autos (13/03/2016).

En este contexto, se hace lugar a la impugnación deducida aprobando la liquidación realizada por la ejecutada con fecha 19 de Octubre de 2022 que arroja la suma de U\$S.40.444,49 fijando dicha suma como base de la subasta decretada en autos.

En relación al planteo efectuado por el ejecutado respecto de la forma de pago, el mismo resulta actualmente abstracto por no encontrarse en autos sumas depositadas.

En mérito a como ha quedado resuelta la cuestión , se imponen las costas por su orden (art. 68 del Código Procesal).

Firme la presente se procederá a la regulación de honorarios correspondiente. Así se decide. REGISTRESE. NOTIFIQUESE POR SECRETARÍA. (art. 135 del CPCC).

Proveyendo a la presentación electrónica: OFICIO RECIBIDO (229100653031031625)

Téngase presente lo manifestado por el Registro de Subastas Electrónicas Departamental y hágase saber a las partes.

Marta M. Capalbo

Juez

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



CAPALBO Marta Mónica
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Trámite: OFICIO DE

Organismo: REGISTRO DE SUBASTAS JUDICIALES SECCIONAL SAN ISIDRO

Referencias:

Observaciones: BASE, DEPOSITO EN GARANTIA, COMPRA EN COMISION., CESION, EXIMISION DE DEPOSITO DEVOLUCION DE LOS DEPOSITOS

Expediente Origen de la Presentación: PREFIJO:SINUMERO:9206SUFIJO:2017

Fecha del Escrito: 17/8/2023 10:36:12

Firmado por: CAPALBO Marta Mónica (27177130775) - JUEZ

Nro. Presentación Electrónica: 88253423

Organismo Origen de la Presentación: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°11 - SAN ISIDRO

Presentado por: CAPALBO MARTA MONICA (marta.capalbo@pjba.gov.ar)

Texto con 2 Hojas.

**GOMEZ VAZQUEZ RICARDO Y OTRO/A C/ STRINA PEDRO Y OTRO/A
S/ EJECUCION HIPOTECARIA**

Expte. n° SI-9206-2017

San Isidro, de Agosto de 2023. NSSB

Proveyendo la presentación electrónica APROBACION DE LIQUIDACION - SE SOLICITA (236000653033018661)

Agréguese, téngase presente y no habiendo sido observada, según así lo informa el Actuario en este acto (art. 116 y 155 del C.P.C.C) apruébase judicialmente en cuanto hubiere lugar por derecho la liquidación presentada con fecha 15/5/2023 por la suma que la misma arroja y que asciende a la de U\$S 41.282,62 (Arts. 497 y 500 del C.P.C.C.), la que se fija como base de la subasta, ello, de acuerdo a lo acordado por las partes en la cláusula de 10ma de la escritura de mutuo nro 67 de fecha 16.03.16 glosada a fs. 11/20.

Asimismo en esta oportunidad corresponde fijar en la suma de U\$S 2.000 dolares la reserva de postura que deberá realizarse en la cuenta judicial -la cual deberá ser consignada en el cuerpo del edicto- y deberá efectuarse con una antelación no menor a tres (3) días de la fecha establecida para el inicio del remate digital.

A quienes no resulten adquirentes se procederá a la devolución automática de las sumas consignadas en los presentes autos, debiendo previamente contar para ello y en la sede del juzgado con las Actas, acompañadas a posteriori del cese de la puja- por el Registro General de Subastas Judiciales- informando sobre aquellos que se acreditaron para participar de la subasta y no resultaron adjudicatarios, más el Código de Postor de cada uno y datos de su cuenta bancaria privada, salvo para aquéllos que hubieren hecho reserva de postura a los que les será devuelta en caso de pedirla (art. 585 2do párrafo Código Procesal y art. 39 Ac. 3604/12).

En cuanto a la exención del depósito en garantía, la misma resultará viable para el actor de autos, toda vez que el monto reclamado resulta superior al depósito fijado. Ello sin perjuicio de que en su caso deberá registrarse como postor.

audiencia

Queda prohibida la compra en comisión y la cesión del boleto respectivo.

Marta M. Capalbo

Juez

REFERENCIAS:

Fecha del Escrito: 17/8/2023 10:36:12

Firmado por: CAPALBO Marta Mónica (27177130775) - JUEZ

Presentado por: CAPALBO MARTA MONICA



249703358001554597

REGISTRO DE SUBASTAS JUDICIALES SECCIONAL SAN ISIDRO

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

Datos del Expediente**Carátula:** GOMEZ VAZQUEZ RICARDO Y OTRO/A C/ STRINA PEDRO Y OTRO/A S/ EJECUCION HIPOTECARIA**Fecha inicio:** 27/03/2017 **N° de Receptoría:** SI - 9206 - 2017 **N° de Expediente:** SI - 9206 - 2017**Estado:** En Letra**Pasos procesales:**

Fecha: 15/08/2023 - Trámite: APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO - (FIRMADO)

[Anterior](#) 15/08/2023 15:31:43 - APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO [Siguiete](#)**Referencias****Fecha del Escrito** 15/8/2023 3:31:43 p. m.**Firmado por** Yanina Daniela Areco (27294888964) - Organismos Externos Provinciales (Legajo: 78139-8)**Nro. Presentación Electrónica** 88109401**Observación del Profesional** Respuesta a APERTURA DE CUENTA - SOLICITUD ELECTRONICA AL BANCO**Presentado por** SUC.5099-SAN ISIDRO-BANCO PROVINCIA BS AS (bcprovincia5099-sanisidro@bapro.notificaciones)**Texto del Proveído**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

COMUNICACIÓN DE APERTURA DE CUENTA:

Informamos que se procedió a la **APERTURA DE LA CUENTA JUDICIAL EN ME N°0039759..... CBU 0140136928509900397598.....** y cuyo N° de CUIT es **30- 70721665-0** .-

Atte.

YDA

S.E.U.O.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----

Yanina Daniela Areco (27294888964)
Organismos Externos Provinciales (Legajo: 78139-8)[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente**Carátula:** GOMEZ VAZQUEZ RICARDO Y OTRO/A C/ STRINA PEDRO Y OTRO/A S/ EJECUCION HIPOTECARIA**Fecha inicio:** 27/03/2017**Nº de Receptoría:** SI - 9206 - 2017**Nº de Expediente:** SI - 9206 - 2017**Estado:** A Despacho - Confronte**Pasos procesales:**

Fecha: 04/12/2018 - Trámite: PERITO - PRESENTA INFORME / SE PROVEE

[Anterior](#) 04/12/2018 - PERITO - PRESENTA INFORME / SE PROVEE [Siguiete](#)**Referencias****Texto del Proveído**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

GOMEZ VAZQUEZ RICARDO Y OTRO/A C/ STRINA PEDRO Y OTRO/A S/ EJECUCION HIPOTECARIA**Expte. Nº: SI-9206-2017****FS.171**

San Isidro, 4 de Diciembre de 2018.- NS

Proveyendo a fs. 169:

Agréguese, téngase presente la aceptación formulada respecto del cargo oportunamente otorgado y hágase saber los domicilios electrónico procesal constituido .

De conformidad con lo solicitado líbrese el mandamiento de constatación requerido.-

Proveyendo a fs. 170:

Tiéndose al peticionante por presentado en el carácter invocado, por constituido el domicilio electrónico procesal indicado. Hágase saber que deberá denunciar su domicilio real. Asimismo hágase saber que deberá constituir domicilio físico dentro del radio, bajo aperebimiento de tenerlo por constituido en los estrados de juzgado.

Téngase presente lo manifestado en el escrito a despacho.

Cúmplase con el Bono Ley 8480, y con el art.13 de la Ley 6716 (Jus Previsional).-

Marta M. Capalbo

Juez

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Trámite: OFICIO DE

Organismo: REGISTRO DE SUBASTAS JUDICIALES SECCIONAL SAN ISIDRO

Referencias:

Expediente Origen de la Presentación: PREFIJO:SINUMERO:9206SUFIJO:2017

Fecha del Escrito: 17/8/2023 12:27:09

Firmado por: CAPALBO Marta Mónica (27177130775) - JUEZ

Nro. Presentación Electrónica: 88274147

Organismo Origen de la Presentación: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°11 - SAN ISIDRO

Presentado por: CORTEZ MARIA SOLEDAD (maria.cortez@pjba.gov.ar)

Texto con 1 Hojas.

**GOMEZ VAZQUEZ RICARDO Y OTRO/A C/ STRINA PEDRO Y OTRO/A
S/ EJECUCION HIPOTECARIA .-**

Expte. N° SI-9206-2017 .-

San Isidro, de Agosto de 2023.- NSSB

Déjese aclarado en este acto que la suma de U\$S 2.000 dolares mencionados en el auto del día de la fecha se han fijado en concepto de deposito en garantía a los fines de la inscripción como postor en la subasta electrónica de autos.

Marta M. Capalbo

Juez

REFERENCIAS:

Fecha del Escrito: 17/8/2023 12:27:09

Firmado por: CAPALBO Marta Mónica (27177130775) - JUEZ

Presentado por: CORTEZ MARIA SOLEDAD



238303358001555047

REGISTRO DE SUBASTAS JUDICIALES SECCIONAL SAN ISIDRO

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

Datos del Expediente

Carátula: GOMEZ VAZQUEZ RICARDO Y OTRO/A C/ STRINA PEDRO Y OTRO/A S/ EJECUCION HIPOTECARIA

Fecha inicio: 27/03/2017

Nº de Receptoría: SI - 9206 - 2017

Nº de Expediente: SI - 9206 - 2017

Estado: A Despacho - Confronte

Pasos procesales:

Fecha: 28/11/2018 - Trámite: PROVEIDO

[Anterior](#) 28/11/2018 - PROVEIDO [Siguiete](#)

Referencias

Domic. Electrónico no cargado como parte 27332716102@bapro.notificaciones

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

GOMEZ VAZQUEZ RICARDO Y OTRO/A C/ STRINA PEDRO Y OTRO/A S/ EJECUCION HIPOTECARIA

Expte. Nº: SI-9206-2017

FS. 168

San Isidro, 28 de Noviembre de 2018 - NSSB

Proveyendo el escrito titulado: **Se designe martillero**

En atención a la facultada prevista en la cláusula Novena del contrato de mutuo con garantía hipotecaria de fs. 11/20 designese al martillero Alberto Panteleon Bianco propuesto por la acreedora.

Notifíquese al experto el texto completo del presente auto, intimándolo en este acto para que en el término de cinco días de notificado de la presente proceda a constituir domicilio electrónico (Res. 3415/12 SCBA), bajo apercibimiento de tener por constituido su domicilio en los estrados de este Juzgado.

Consígnese en la cédula a librarse al perito que el mismo deberá proceder a aceptar el cargo en el plazo perentorio de **3 días** a partir de su notificación (art. 467 Cód. Proc.). Asimismo se hace saber que, una vez aceptado el cargo, si el perito renunciase sin motivo atendible, rehusase a dar su dictamen o no lo presentase oportunamente será reemplazado debiendo pagar los gastos de las diligencias frustradas y perdiendo el derecho a cobrar honorarios (art. 468 del C.P.C.C.).

Se le hace saber al perito que deberá, al momento de aceptar el cargo, indicar su número de teléfono y e-mail. NOTIFIQUESE (Art. 135 del CPCC).

Marta M. Capalbo

Juez

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: GOMEZ VAZQUEZ RICARDO Y OTRO/A C/ STRINA PEDRO Y OTRO/A S/ EJECUCION HIPOTECARIA

Fecha inicio: 27/03/2017 N° de Receptoría: SI - 9206 - 2017 N° de Expediente: SI - 9206 - 2017

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 30/06/2023 - Trámite: OFICIO ELECTRONICO (OBS: OFICIO OFICINA DE SUBASTAS (A CONFRONTE)) - (FIRMADO)

[Anterior](#) 30/06/2023 15:23:16 - OFICIO ELECTRONICO [Siguiete](#)

Referencias

Expediente Destino de la Presentación Prefijo:SI Numero:199 Sufijo:2022

Fecha de Libramiento: 30/06/2023 15:23:23

Fecha del Escrito (Copia) 26/6/2023 2:19:44 p. m.

Firmado por (Copia) ALBERTO PANTALEON BIANCO (20161343952) - (Legajo: 1513)

Funcionario Firmante 30/06/2023 15:23:15 - CAPALBO Marta Mónica - JUEZ

Librado por CAPALBO MARTA MONICA

Observación del Profesional (Copia) OFICIO Oficina de SUBASTAS (a CONFRONTE)

Organismo Destino de la Presentación REGISTRO DE SUBASTAS JUDICIALES SECCIONAL SAN ISIDRO

Presentado por (Copia) BIANCO ALBERTO PANTALEON (20161343952@cma.notificaciones)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

OFICIO

San Isidro, de de 2023

Registro General de Subastas Judiciales

Seccional de San Isidro

S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de titular a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de San Isidro, Secretaría única, a cargo de la Dra. Cynthia C. Varela, en los autos caratulados "GOMEZ VAZQUEZ RICARDO Y OTRO/A C/ STRINA PEDRO Y OTRO/A S/ EJECUCION HIPOTECARIA (Exp.SI-9206-2017) a fin de comunicarle que con fecha: San Isidro, 16 de Septiembre de 2022... Se a propuesto FECHA de Inicio de la subasta electrónica ordenada en autos, para el día 25 de SEPTIEMBRE de 2023 a partir de las 11hs. y Fecha de Cierre de la subasta para el día 9 de OCTUBRE de 2023 a las 11hs.-. Y que se visite el inmueble, el día 12 de SEPTIEMBRE de 2023 en el horario de 12 a 14 horas, bajo responsabilidad de la parte demandada. -. Asimismo para la eventualidad que la misma no se pudiera llevar a cabo por seguir vigentes las medidas de aislamiento social y restricción de circulación vehicular, y dado la autorización para que se realice una exhibición virtual, para lo cual elaboré un video para que pueda ser visualizado a través del portal YouTube, la dirección del link <https://youtu.be/Kvfaltsdn2k>, el que será consignado en el edicto de subasta y de esa manera aquellos interesados puedan conocer el estado y ubicación del Inmueble sin necesidad de trasladarse de sus domicilios.-... San Isidro, 16 de Septiembre de 2022... Proveyendo a la presentación electrónica: ESCRITO ELECTRONICO (246500653030635469). Téngase presente la fecha propuesta por el Sr. Martillero interviniente en autos. Autorízase al martillero designado en autos en caso de no poder realizarse la visita del inmueble consigne en el edicto el video de exhibición virtual que elaboró a través del portal YouTube denunciado. Líbrese oficio al Registro de Subastas electrónicas Departamental solicitado. Se destaca que el mismo deberá ser confeccionado por el profesional y enviado a confornte....fdo. Dra. Marta M. Capalbo –Juez.-... San Isidro, 9 de Junio de 2023.- NSSB cvProveyendo a la presentación electrónica: MARTILLERO - PROPONE (232100653032392223). Téngase presente la nueva fecha propuesta por el Sr. Martillero interviniente en autos. Líbrese oficio al Registro de Subastas electrónicas Departamental solicitado. Se destaca que el mismo deberá ser confeccionado por el profesional y enviado a confornte....fdo. Dra. Marta M. Capalbo –Juez.-

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



ALBERTO PANTALEON BIANCO (20161343952)
(Legajo: 1513)

CAPALBO Marta Mónica
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: SGARAMELLA Sonia
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°11 - SAN ISIDRO
Carátula: GOMEZ VAZQUEZ RICARDO Y OTRO/A C/ STRINA PEDRO Y OTRO/A S/ EJECUCION HIPOTECARIA
Número de causa: SI-9206-2017
Tipo de notificación: MANDAMIENTO ELECTRONICO
Destinatarios: mandamientos-estebanecheverria@jusbuenosaires.gov.ar
Fecha Notificación: 12/5/2023

Alta o Disponibilidad: 9/5/2023 15:58:25
Firmado y Notificado por: CAPALBO Marta Mónica. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 09/05/2023 15:58:25

Firmado por: CAPALBO Marta Mónica. JU
Firma Digital: Verificación de firma digital
 Fecha: 11/05/2023 - EXT. - EXTRAÑOS - 002 Mandamientos E. Echeverria - 160478



000246115

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de recepción en Oficina, Delegación o Juzgado

(A) M FOTO PLANCHETA

PODER JUDICIAL PROVINCIA DE BUENOS AIRES

MANDAMIENTO

Sello del órgano

Concertación de fecha con autorizado órgano:
 Juzgado Interviniente: Civil y Comercial N°11 de San Isidro

22 Mes *23*
Día *5* **Año** Dirección: Ituizango N 340 - 3 Piso - de San Isidro -Pcia. de Buenos Aires.-

Hora *9:30k* Juzgado/Tribunal: Civil y Comercial N° 11 de San Isidro

Lugar *10/11* Tipo de diligencia: MANDAMIENTO DE CONSTATAACION

Carátula del expediente: **GOMEZ VAZQUEZ RICARDO Y OTRO/A C/ STRINA PEDRO Y OTRO/A S/ EJECUCION HIPOTECARIA - N° Causa: SI-9206 -2017 2017**

1541666053
Firmas

Copias para traslado **SI** En fs. 2

Supuestos de excepción (Art. 172 - Ac. 3397)

Día **Mes** **Año** **CARÁCTER** (Indicar por **SI** ?**NO** según corresponda)

Hora URGENTE NO Y/O HABILITACION DE DIA Y NO HORA

Lugar **TIPO DE DOMICILIO** (Indicar por **SI** ?**NO** según corresponda)

Firmas

Denunciado SI	Constituido NO	Bajo responsabilidad NO
---------------	----------------	-------------------------

FACULTADES Y ATRIBUCIONES (Indicar por **SI** ?**NO** según corresponda)

Allanamiento: NO Allanamiento en domicilio sin ocupantes: NO

Con auxilio de la fuerza pública:NO Con cerrajero NO

Denuncia de otro domicilio NO	Denuncia de bienes NO	Otros NO
-------------------------------	-----------------------	----------

El Oficial de Justicia de la zona que corresponda, se constituirá, para la ejecución del presente en el domicilio del Inmueble sito en la calle **Hoy VIDAL N 736, entre las calles Teniente Mario A. Castillo y N. Bruzzone, Partido de Esteban Echeverria, N.C.:** Circ. I -Seccion: C - Chacra: 9 - Mza. 9-z - Parcela :7 , Matrícula 20346, Partida Inmobiliaria:030-088439-3 de la Provincia de Buenos Aires y procederá a identificar a cada uno de los ocupantes -nombre , apellido y documento- quienes deberán manifestar en que calidad reviste su ocupación y los deberá intimar para que en el plazo de cinco días lo acrediten en autos, bajo apercibimiento de su posterior y oportuno lanzamiento (arts. 34, inc. 5°"b; c y e", CPCC.).

El auto que lo ordena dice en lo pertinente : San Isidro, 3 de Abril de 2019.-NSSB...Venidos los presentes a despacho a los fines del confronte del mandamiento remitido electrónicamente, advirtiendo en este acto que en el auto de subasta de fs. 162/166 punto12) se ordenó la constatación con la facultad de allanamiento con el auxilio de la fuerza pública y cerrajería, déjese sin efectos las facultades mencionadas por contrario imperio. En consecuencia corresponde librar el mandamiento de contestación a los fines que el Oficial de Justicia procederá a identificar a cada uno de los ocupantes -nombre , apellido y documento- quienes deberán manifestar en que calidad reviste su ocupación y los deberá intimar para que en el plazo de cinco días lo acrediten en autos, bajo apercibimiento de su posterior y oportuno lanzamiento (arts. 34, inc. 5°"b; c y e", CPCC.)...fdo. Dra. Marta M. Capalbo-Juez .-...San Isidro, 7 de Marzo de 2022...Proveyendo a la presentación MANDAMIENTO NUEVO - SOLICITA (241400653029112666) Y Vistos: Agréguese, téngase presente lo expuesto. En atención a lo solicitado, líbrese nuevo mandamiento a los mismos fines que el anterior. En cuanto a lo peticionado en relación a la designación del Oficiales Ad-Hoc, siendo que tal como lo disponen los arts. 143 apartado j) y 162 del Acuerdo 3397/08 sólo se podrá asignar funciones de Oficial de Justicia "ad hoc" a aquellos empleados de la dependencia de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones que reúnan ciertas condiciones, no ha lugar a lo solicitado. ...fdo. Dra. Marta M. Capalbo-Juez.-. San Isidro, 8 de Mayo de 2023.-NSSB-Proveyendo a la presentación electrónica: OFICIO RECIBIDO(227200653032262105) y PERITO - SOLICITA (249000653032263598) - Hágase saber que en atención al tiempo transcurrido y a los fines de publicar el estado actual del inmueble de subastar, líbrese nuevo mandamiento de constatación.fdo.Dra. Marta M. Capalbo -Juez

Nombres y facultades de los autorizados y Auxiliares de la Justicia: El Martillero Alberto Pantaleon Bianco y/o Ernesto Omar Gil

AC 3997/20 :*Se deja constancia que conforme Ac. 3997/20 que el documento fue suscripto con firma digital y a efectos de verificar su autoría, integridad y acceder a la documentación de traslado adjunta, deberá ingresar a <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx> luego ingresar código de verificación detallado en el presente y presionar tecla verificar. También podrá acceder a dicha información y documentación mediante el código QR inserto en el presente.*

En la ciudad de San Isidro, a los ___ días del mes de _____ del año 2023

Firma y sello

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: JF8UD8F7Z84F



238400653032280708



000554

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
 MINISTERIO DE HACIENDA, ECONOMÍA Y PREVISIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

CATASTRO PARCELARIO

PARTIDO
E. ECHEVERRÍA
 MONTE GRANDE

TÍTULO	CATASTRO
Cuartel	Circun: 169
Sección	Sección
Chacra	Chacra
Quinta	Quinta
Fracción	Fracción
Manzana	Manzana 92

SUPERFICIES					
Parc.	Superficie	Parc.	Superficie	Parc.	Superficie
1	195.50	15	217.05		
2	300.00	16	298.61		
3	" "	17	300.00		
4	" "	18	" "		
5	" "	19	" "		
6	" "	20	" "		
7	" "	21	" "		
8	" "	22	" "		
9	" "	23	195.50		
10	195.50	24	200.00		
11	200.00	25	" "		
12	" "	26	" "		
13	" "	27	" "		
14	225.39				

SUPERFICIE TOTAL: 6.981,55 m²

OTRAS AGREGADOS

DIRECCION GEODESIA: 30-83-54

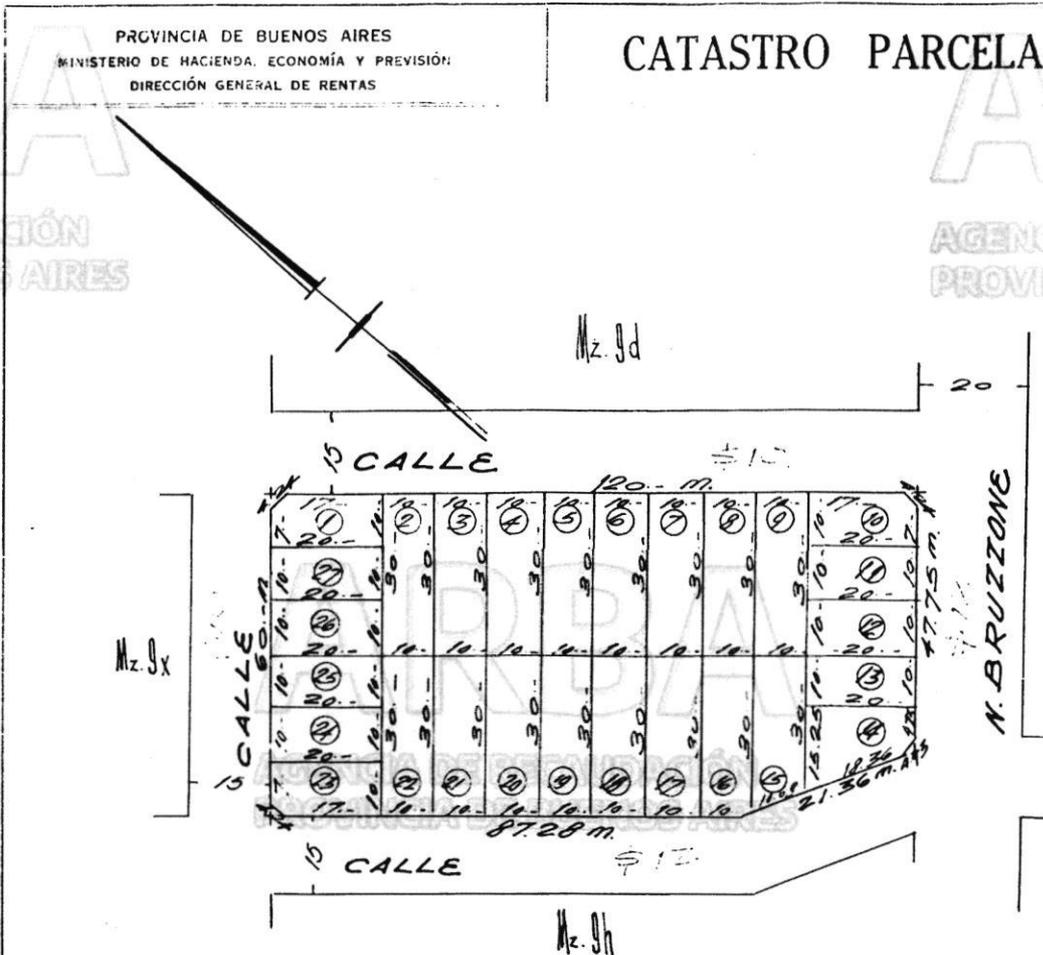
REGISTRO PROPIEDAD

OTRAS FUENTES

LANDS MODIFICATORIOS

CONTROL

REGISTRO N°
 FECHA
 FIRMA



NOTA: EL PARCELAMIENTO COINCIDE CON EL LÓTCO.

SERVICIOS SANITARIOS		AFIRMADOS		MEJORAS		MUNICIPALES	
CALLE	FECHA	CALLE	FECHA	CALLE	FECHA	CALLE	FECHA

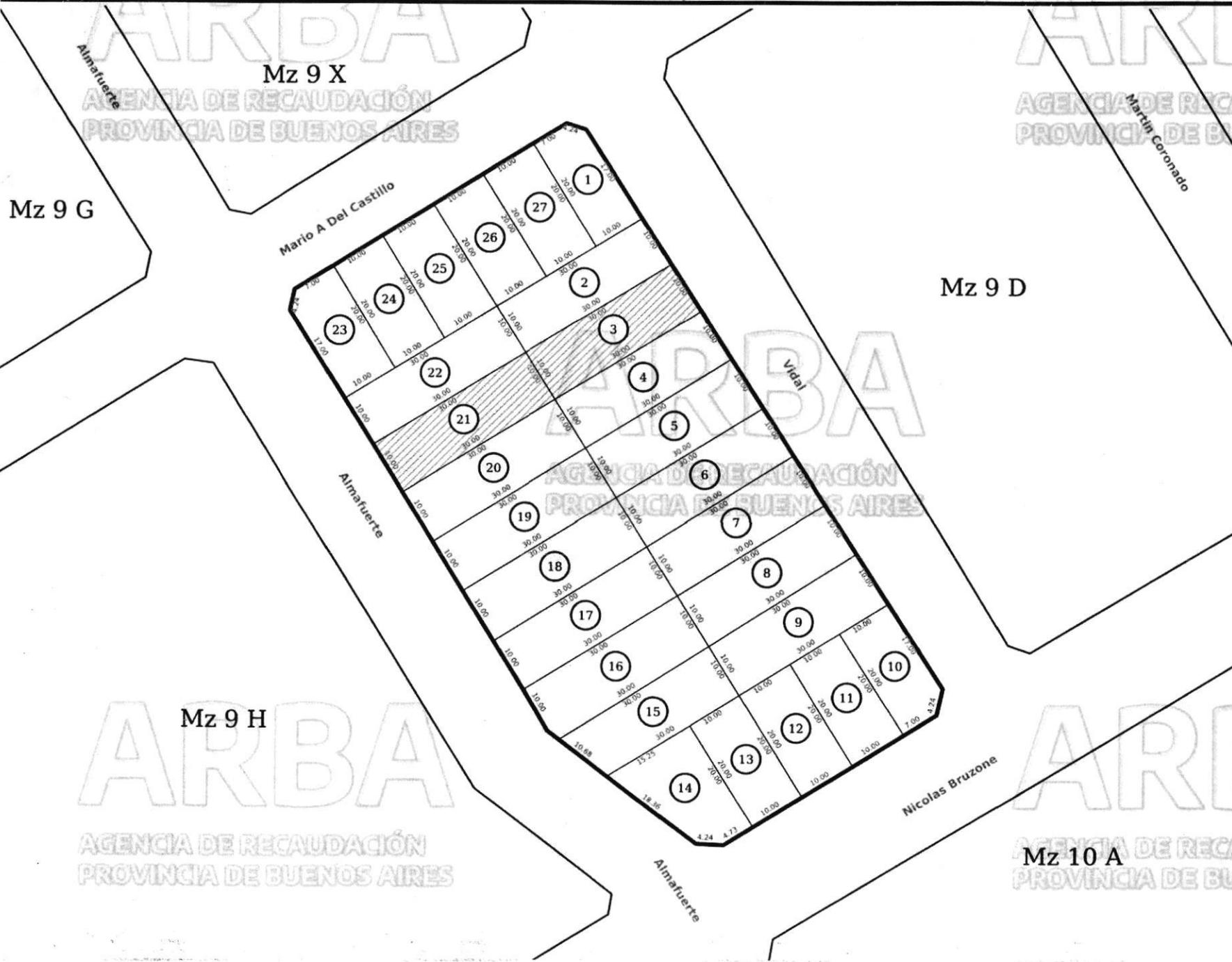
J.C.

ARBA
 AGENCIA DE RECAUDACIÓN
 PROVINCIA DE BUENOS AIRES

ARBA

PLANCHE TA DIGITAL

Esteban Echeverría

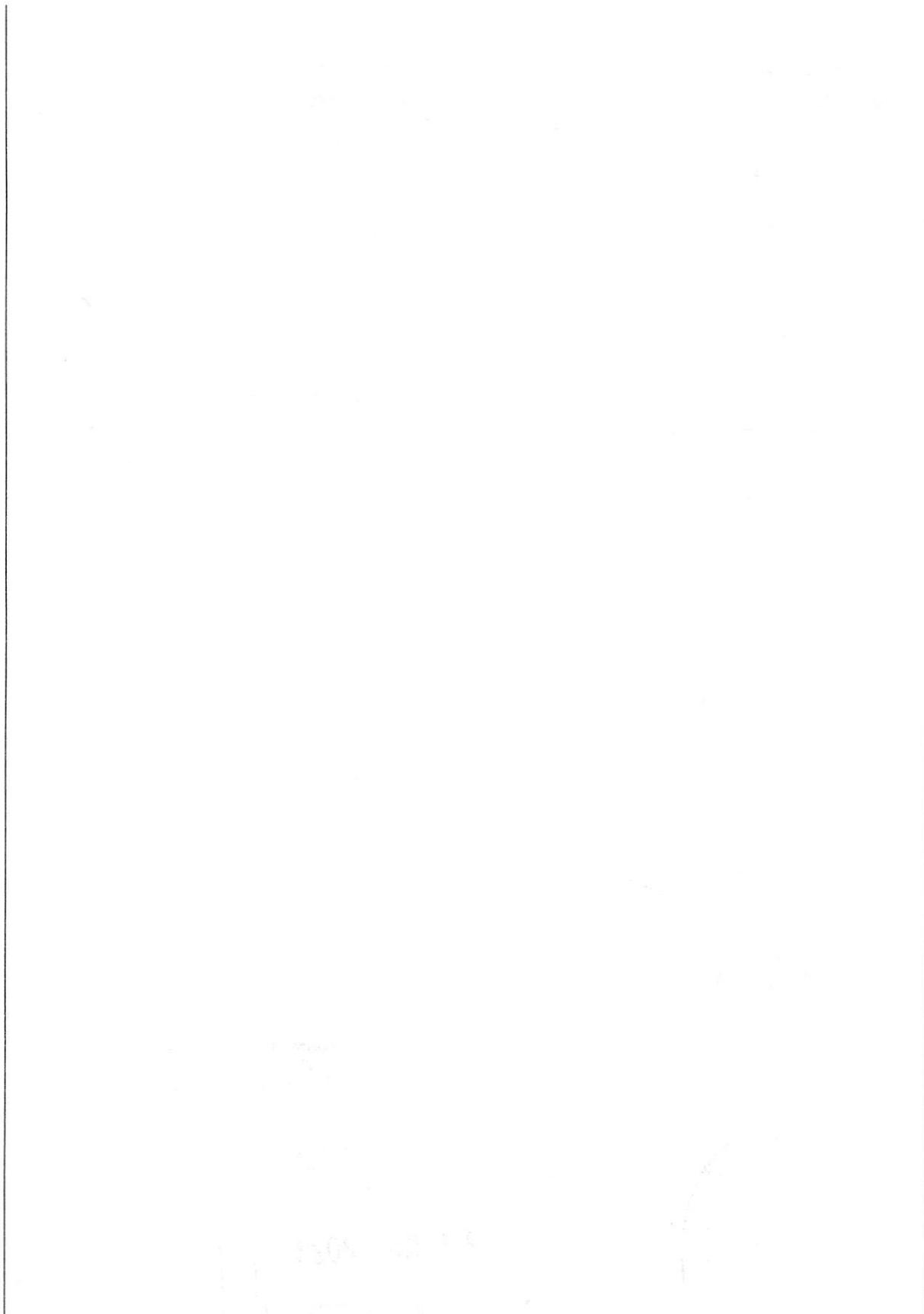


NOMENCLATURA

Cir. 1	Sec. C
Ch. 9	Qt.
Fr.	Mz. 9 Z



 Parcela baldia según catastro



Datos del Expediente

Carátula: GOMEZ VAZQUEZ RICARDO Y OTRO/A C/ STRINA PEDRO Y OTRO/A S/ EJECUCION HIPOTECARIA

Fecha inicio: 27/03/2017 **N° de Receptoría:** SI - 9206 - 2017 **N° de Expediente:** SI - 9206 - 2017

Estado: A Despacho - Confronte

Pasos procesales:

Fecha: 29/11/2018 - Trámite: ESCRITO ELECTRONICO (OBS: PERITO MARTILLERO - ACEPTA CARGO- SOLICITA) - (FIRMADO)

[Anterior](#) 29/11/2018 13:12:58 - ESCRITO ELECTRONICO [Siguiete](#)

Referencias

Fecha del Escrito 29/11/2018 1:12:57 p. m.

Firmado por Alberto Pantaleon Bianco (20161343952@cma.notificaciones) - (Legajo: 1513)

Nro. Presentación Electrónica 14505009

Observación del Profesional Perito Martillero - Acepta Cargo- Solicita

Presentado por BIANCO ALBERTO PANTALEON (20161343952@cma.notificaciones)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

PERITO MARTILLERO –ACEPTA CARGO - SOLICITA

Sr. Juez

ALBERTO P. BIANCO, Perito Martillero Ley 10973, Colegiado N° 1513 de S.M., legajo Previsional 20275, IVA, Responsable Inscripto, CUIT 20-16134395-2, con domicilio legal Constituido en la calle Belgrano N° 126, Piso 4, Of. 407 – Casillero 1320, de San Isidro, Tel cel. (15) 4166-6053 (abiancoinmobiliaria@yahoo.com.ar) designado en autos caratulados:” **GOMEZ VAZQUEZ RICARDO Y OTRO/A C/ STRINA PEDRO Y OTRO/A S/EJECUCIÓN HIPOTECARIA (Exp. 9206-2017)**” a V.S. como mejor proceda solicito:

I-Que vengo a denunciar domicilio electrónico : 20161343952@cma.notificaciones.-

II-Que vengo a **Aceptar el Cargo** de Perito Martillero, para llevar adelante la labor encomendada en autos.-

III-Que atento que el bien a constatar se encuentra en extraña Jurisdiccion, Vengo a solicitar se Libre Mandamiento de Constatacion, autorizando al suscripto (Martillero Alberto Pantaleon Bianco, DNI 16.134.395) a realizarlo como Oficial de Justicia Ad.Hod.-

PROVEER DE CONFORMIDAD
SERA JUSTICIA

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



Alberto Pantaleon Bianco
(20161343952@cma.notificaciones)
(Legajo: 1513)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Trámite: AGREGUESE Y TENGASE PRESENTE

Organismo: REGISTRO DE SUBASTAS JUDICIALES SECCIONAL SAN ISIDRO

Referencias:

Funcionario Firmante: 23/08/2023 11:22:03 - PRESTA Viviana Marisa (viviana.presta@pjba.gov.ar) -
AUXILIAR LETRADO

Texto con 2 Hojas.



SI-199-2022



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

**GOMEZ VAZQUEZ RICARDO Y OTRO/A C/ STRINA PEDRO Y OTRO/A S/
EJECUCION HIPOTECARIA (JCC 11)**

Expte. Numero: SI-199-2022

SAN ISIDRO, de Agosto de 2023 **V.P.**

**Proveyendo el oficio electrónico: OFICIO DE
(248003358001558349)**

Por recibido, téngase presente la aclaración formulada por el juzgado
interviniente respecto de la fecha de subasta.

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 23/08/2023 11:22:03 - PRESTA Viviana Marisa - AUXILIAR



SI-199-2022



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL
LETRADO



243403358001559192

REGISTRO DE SUBASTAS JUDICIALES SECCIONAL SAN ISIDRO

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS